



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 221-2021-MDA/A

Ananea, 25 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 002-2021-MDA-MID/RT/PÑR, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el Responsable Técnico de la actividad: "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, Ing. Porfidio Ñaupa Romero;
- ii. Informe N° 0813-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- iii. Informe N° 030-2021-MDA-GM/ULYCP/AAC, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- iv. Informe N° 897-2021-MDA/ULYCP, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi;
- v. Informe N° 0022-2021-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Cesar Lipa Álvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el literal j) del numeral 2.2 del capítulo VI de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA, **la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)**;

Que, mediante Carta N° 001-2021-PAM/SA, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Responsable Técnico de la actividad del convenio Nro. 25-0032-AII-10, de Intervención inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Plaza, Plazoleta Multiusos, Calles Av., Pasajes y Cauce de Río, de la Localidad Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", Ing. Rubén E. Flórez Morales, quien solicita la transferencia de materiales de construcción de Cemento Portland Tipo IP de 42.5 Kg. para la ejecución de gradas de mampostería de piedra del acceso peatonal del centro poblado Cerro Lunar Oro, puesto que, en la Ficha Técnica, no contemplaron lo necesario para garantizar los trabajos.

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDA-MID/RT/PÑR, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el Ing. Porfidio Ñaupa Romero, Responsable Técnico de la actividad: "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDA/A, ya que debido a la variación e incremento de precios actuales en el mercado, la actividad no logra cubrir el presupuesto para la adquisición de la totalidad de los materiales de construcción requeridos. Por lo que solicita la Transferencia de Materiales de Construcción de los saldos de obra, con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Acero Corrugado de ½"	35.00	Vanilla
02	Acero Corrugado de ¼"	20.00	Vanilla
03	Alambre Negro N° 8	15.00	Kg
04	Alambre Negro N° 16	15.00	Kg
05	Clavo para Madera C/C 2 ½"	5.00	Kg
06	Clavo para Madera C/C 3"	5.00	Kg
07	Clavo para Madera C/C 4"	5.00	Kg

Que, mediante Informe N° 0813-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, hace alcance del Informe remitido por el Responsable Técnico de la Actividad: "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", en que solicita en calidad de transferencia de los bienes a almacén central conforme lo señala el Informe N° 002-2021-MDA-MID/RT/PÑR, por lo que requiere su atención inmediata en las dependencias correspondiente;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 030-2021-MDA-GM/ULyCP/AAC, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua, da cuenta referente al Informe N° 002-2021-MDA-MID/RT/PÑR y el Informe N° 0813-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, que de acuerdo a lo solicitado se cuenta con los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Acero Corrugado de ½"	35.00	Varilla	32.50	1,137.50
02	Acero Corrugado de ¼"	15.00	Varilla	9.00	135.00
03	Alambre Negro N° 8	15.00	Kg	4.70	70.50
04	Alambre Negro N° 16	15.00	Kg	4.70	70.50
05	Clavo para Madera C/C 2 ½"	4.00	Kg	5.50	22.00
06	Clavo para Madera C/C 3"	5.00	Kg	5.50	27.50
07	Clavo para Madera C/C 4"	5.00	Kg	6.30	31.50
TOTAL					1,494.50

los cuales son saldo de diferentes obras que se ha ejecutado en la Entidad, esto a fin de atender lo solicitado para la transferencia de bienes se debe realizar el procedimiento según Directiva N° 008-2018-GM/MDA. "NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS", Cap. VI, Literal 2.2, párrafo J. "La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutorio correspondiente, previo Informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central previo informe de la unidad de abastecimientos y del encargado del almacén central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, y en caso de donaciones se elaborará el acta de entrega y la pecosa adjuntando el informe de la Sub gerencia de Infraestructura desarrollo urbano rural, después de firmados procederá a entregar los bienes solicitados".

Que, mediante Informe N° 897-2021-MDA/ULyCP, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi, quien informa que se dé trámite correspondiente a lo solicitado por el responsable técnico Ing. Porfidio Ñaupá Romero, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. "NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS";

Que, mediante Informe N° 0022-2021-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Cesar Lipa Álvarez, sustenta que en amparo de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. "NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS", por lo que da la CONFORMIDAD, y hace alcance del documento para que prosiga con el trámite correspondiente bajo acto resolutorio;

Que, mediante Provedo N° 4294-2021-MDA/GM, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez solicita se emita Acto Resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Materiales, para la Actividad denominada: "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", solicitado por el Responsable Técnico Ing. Porfidio Ñaupá Romero, consistente en los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Acero Corrugado de ½"	35.00	Varilla	32.50	1,137.50
02	Acero Corrugado de ¼"	15.00	Varilla	9.00	135.00
03	Alambre Negro N° 8	15.00	Kg	4.70	70.50
04	Alambre Negro N° 16	15.00	Kg	4.70	70.50
05	Clavo para Madera C/C 2 ½"	4.00	Kg	5.50	22.00
06	Clavo para Madera C/C 3"	5.00	Kg	5.50	27.50
07	Clavo para Madera C/C 4"	5.00	Kg	6.30	31.50
TOTAL					1,494.50

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGIDUR
 - ULCP.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DN° 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDE
Ing. Wladimir Z. Apaza Chessa
SECRETARIA GENERAL

Pág. 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea